

CIRCULAR EXTERNA No. 0011 DE 2022.

DE: SUBSECRETARIO DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,
APERITIVOS VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,
APERITIVOS VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES,
APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE
2023.

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 003 de diciembre 06 de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 629 del 20 de diciembre de 2022 del Despacho de la Gobernadora, la tarifa del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos Vínicos, Aperitivos y Similares, serán las siguientes:

Componente específico:

- Para aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos noventa y cinco pesos (\$295).
- Para vinos y aperitivos vίνicos, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos pesos (\$200).

En cuanto al componente ad valórem del impuesto al consumo de aperitivos y similares se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, y para vinos y aperitivos vίνicos será del 20% sobre el precio de venta al público, sin incluir los impuestos, según certificado expedido por el DANE, para el año 2023.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla.
CP3